



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. MAURICIO SADA SANTOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CAR ONE AMERICANA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, C. JUAN MANUEL LOZANO LÓPEZ, A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 13-trece de agosto del 2019-dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal mediante el cual delega en el C. Mauricio Sada Santos, Secretario General, la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos o convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

lo que es el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 28-veintiocho de agosto del 2019-dos mil diecinueve.

- C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento en cumplimiento además de sus atribuciones como lo es atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y en los artículos 17, 18, 24, fracción III y 30, inciso A, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- E) La **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para participar en la celebración del presente contrato, ello en virtud de que le compete dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, y 44 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere la adquisición de vehículos para diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con las cantidades, especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- H) Por tal motivo, en fecha 22-veintidós de julio de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado

3

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



de Nuevo León; artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria Mixta en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-23/2019, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de vehículos para diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", la cual consta de 8-ocho Partidas:

Partida 1. Camionetas Unidad de Primer Respuesta Heavy Duty Mod. 2019.

Partida 2. Camión de Rescate Especializado Mod. 2019.

Partida 3. Ambulancia Mod. 2019.

Partida 4. Camionetas Tipo SUV, equipadas para Patrulla Mod. 2019. (Objeto del presente Contrato).

Partida 5. Camión Cabina Chasis, Plano Largo Mod. 2019.

Partida 6. Camión Diesel Tipo Chasis Cabina de Plataforma Mod. 2020, con Equipo Aliado.

Partida 7. Camión de 3.5 Toneladas, con Equipo de Pipa Mod. 2019.

Partida 8. Camión Cabina Chasis Mod. 2019 con Caja de Redilas.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las siguientes empresas:

Car One Valle, S.A. de C.V.

Car One Monterrey, S.A. de C.V.

Car One Americana, S.A. de C.V. ("LA EMPRESA").

Ambulancias Equipos de Emergencias y Rescate, S.A. de C.V.

Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V.

Autokam Regiomontana, S.A. de C.V.

- 1) En fecha 5-cinco de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, sin embargo, en virtud del número de solicitudes de aclaraciones recibidas, se optó por suspender la Sesión del Acto a una fecha posterior, por lo que el día siguiente, 6-seis de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se reanudó la Sesión del citado Acto, levantándose el Acto



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.

- J) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 13-trece de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se hizo constar lo siguiente:

La empresa Car One Valle, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en la Partida 3; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

La empresa Car One Monterrey, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en las Partidas 1, 5 y 8; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

La empresa Ambulancias Equipos de Emergencias y Rescate, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en la Partida 3; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

La empresa Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en las Partidas 6 y 7; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en las Partidas 1, 2, 5 y 8; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

“LA EMPRESA”, presentó su Propuesta Técnica manifestando su intención de participar en la Partida 4; la documentación de su Propuesta fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

- K) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 20-veinte de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se hizo constar que todos los Participantes cumplieron en la revisión cualitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva:

La empresa Car One Valle, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Económica para la Partida 3, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización para la citada Partida de \$1'485,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

La empresa Car One Monterrey, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Económica para las Partidas 1, 5 y 8, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización total de \$8'921,800.00 (Ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada. Dicha cantidad total resulta de lo siguiente: Partida 1. \$5'040,000.00 (Cinco millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Partida 5. \$2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Partida 8. \$1'451,800.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa Ambulancias Equipos de Emergencias y Rescate, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Económica para la Partida 3, la cual fue

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización para la citada Partida de \$1'466,533.65 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

La empresa Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Económica para las Partidas 6 y 7, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización total de \$3'025,048.00 (Tres millones veinticinco mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada. Dicha cantidad total resulta de lo siguiente: Partida 6. \$1'729,800.00 (Un millón setecientos veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. Partida 7. \$878,000.00 (Ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., presentó su Propuesta Económica para las Partidas 1, 2, 5 y 8, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización total de \$12'603,301.10 (Doce millones seiscientos tres mil trescientos un peso 10/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada. Dicha cantidad total resulta de lo siguiente: Partida 1. \$4'929,052.79 (Cuatro millones novecientos veintinueve mil cincuenta y dos pesos 79/100 M.N.) I.V.A. incluido. Partida 2. \$3'894,943.99 (Tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido. Partida 5. \$2'347,065.09 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido. Partida 8. \$1'432,239.22 (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.

"LA EMPRESA", presentó su Propuesta Económica para la Partida 4, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y

7

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b, presentando una cotización para la citada Partida de \$6'299,000.00 (Seis millones doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- L) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 27-veintisiete de agosto de 2019-dos mil diecinueve, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, del día 26-veintiséis de agosto de 2019-dos mil diecinueve, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA" para la adjudicación de la **Partida 4. 5-cinco Camionetas tipo SUV, equipadas para patrulla modelo 2019**, por un monto de cada camioneta de \$1'086,034.48 (Un millón ochenta y seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más I.V.A., y siendo objeto este contrato dicha Partida, el monto total del contrato asignado es por la cantidad de \$6'299,000.00 (Seis millones doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; lo anterior en base al Anexo 2 denominado "Cotizaciones", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se hace constar que la **Partida 1.** Camionetas unidad de primera respuesta heavy duty mod. 2019, la **Partida 2.** Camión de rescate especializado mod. 2019, la **Partida 5.** Camiones cabina chasis, plano largo mod. 2019 con equipo aliado tipo volteo, y la **Partida 8.** Camiones cabina chasis mod. 2019 con cajas de redilas, se le adjudicaron a la empresa denominada Autokam Regiomontana, S.A. de C.V.

La **Partida 3.** Ambulancia Mod. 2019 se le adjudicó a la empresa denominada Ambulancias Equipos de Emergencias y Rescate, S.A. de C.V.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

La **Partida 6**. Camión diésel tipo chasis cabina de plataforma mod. 2020, con equipo aliado, y la **Partida 7**. Camión de 3.5 toneladas, con equipo de pipa mod. 2019, se le adjudicaron a la empresa denominada Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V.

- M) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con el Recurso Federal FORTAMUN 2019.
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Persona Moral que se constituyó legalmente con la denominación "CAR ONE AMERICANA" S.A. de C.V., justificándolo con la Escritura Pública número 11,978, de fecha 2-dos de abril de 2003-dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público, Titular de la Notaría Pública 81, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 4,572, Volumen 4 Libro primero Sección Comercio de fecha 20-veinte de mayo de 2003-dos mil tres.
- B) Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para comparecer en representación de "LA EMPRESA" a la celebración del presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública número 22,681, de fecha 14-catorce de febrero de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil número 84728-1 de fecha 21-veintiuno de febrero de 2013-dos mil trece,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.

- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, comprar, adquirir, poseer, vender, arrendar, distribuir, importar, exportar, por cuenta propia o a través de terceros, toda clase de productos, sub-productos y de los diversos materiales que se utilicen para la fabricación o manufactura, proceso, formulación, ensamble de bienes y artículos de cualquier naturaleza, permitidos por la ley. Así como para la compra venta, distribución, importación, exportación de automóviles nuevos, seminuevos, y sus refracciones.
- D) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- E) Que cuenta con la certificación Internacional SAE J1849, para el equipamiento requerido en las especificaciones.
- F) Que su representada proporcionó la lista de las agencias o talleres autorizados de los vehículos objeto de este contrato y que se encuentren dentro del área metropolitana de Monterrey, para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes.
- G) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes COA030402N59, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la Carretera a Colombia número 1205, de la colonia Casa Bella 1 sector en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



III.- DECLARAN “LAS PARTES”, LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA EMPRESA” se obliga a vender y entregar a “EL MUNICIPIO” 5-cinco camionetas nuevas tipo Suv, equipadas para Patrulla modelo 2019, en adelante se denominará “LOS VEHÍCULOS”, los cuales serán utilizados por la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las descripciones y características de “LOS VEHÍCULOS” están descritas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la propuesta de “LA EMPRESA” el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo. Las placas de circulación, refrendos, tenencia y seguro de daños de “LOS VEHÍCULOS” serán a cargo de “EL MUNICIPIO”.

SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “LA EMPRESA” deberá entregar “LOS VEHÍCULOS”, en un plazo de 75-setenta y cinco días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

“LA EMPRESA” deberá entregar “LOS VEHÍCULOS” en el domicilio señalado en la respectiva orden de compra.

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que las unidades fueron recibidas satisfactoriamente, la Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por “LA EMPRESA” y el personal de “EL MUNICIPIO” de la dependencia correspondiente, debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERA.- DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad total de \$6'299,000.00 (Seis millones doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad al Anexo 2 denominado Cotizaciones, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo; dicho pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; la cual deberá ser autorizada por el funcionario designado para tal efecto. El precio se tomará como fijo y no se reconocerá ningún aumento.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, así como la validación de la misma.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar "LOS VEHÍCULOS" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que esta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "LA EMPRESA" lo cual podrá hacer en cualquier momento de la vigencia del presente contrato.



OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LA EMPRESA” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 10-diez de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, y concluirá el día 30-treinta de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, o bien, cuando se entreguen de conformidad “LOS VEHÍCULOS”.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “LA EMPRESA” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “LA EMPRESA”:

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato, así como las Bases que lo motivaron.



- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “LA EMPRESA” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “LOS VEHÍCULOS”, consistente en una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “LA EMPRESA”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- “LA EMPRESA” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. “LA EMPRESA” coadyuvará con su proveedor y “EL MUNICIPIO”, para solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA CUARTA.- TALLERES, CENTROS DE SERVICIO Y/O AGENCIAS DE MANTENIMIENTO.- “LA EMPRESA” se obliga con “EL MUNICIPIO” a proporcionar una lista de la relación de talleres, centros de servicio y/o agencias autorizadas por el fabricante del vehículo, donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de “LOS VEHÍCULOS”, mismos que deberán de encontrarse en el área metropolitana de la capital del Estado de Nuevo León.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.- “LA EMPRESA” deberá entregar la garantía por un plazo no menor a lo que cada marca de los bienes otorgue.

Dicho escrito incluirá el compromiso de “LA EMPRESA”, que en caso que los bienes presenten fallas por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, en un plazo de no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

Se podrá otorgar una extensión en el período de reparación, presentando dentro de los primeros 5-cinco días posteriores a la notificación de la falla, carta original expedida por el fabricante de los vehículos, o en su caso de equipamiento, en la cual indique la justificación de la extensión del plazo para el período de reparación.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-

"EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dio origen al presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 6-SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL MUNICIPIO”


C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL


C. JOSÉ DAVALOS SILLER

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/382/ADMÓN.-18-21

R **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**POR "LA EMPRESA"
CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.**

C. JUAN MANUEL LOZANO LÓPEZ
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.

DGAJ/GMR/RCCH/LPMS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-23/2019, relativo a la "Adquisición de vehículos para diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García N.L."

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

Partida 4. CAMIONETAS TIPO SUV, EQUIPADAS PARA PATRULLA MOD. 2019

SI PARTICIPAMOS.

Descripción	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> • MOTOR V8 5,3, DE ACERO, CON SISTEMA (DESACTIVACIÓN DE CILINDROS) CON CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO CON UNA POTENCIA DE 355HP@5,600 RPM CON UN TORQUE DE 383 IB- PIE @4,100 RPM), • TRACCIÓN 4X2 • ALTERANDOR DE 170 AMP • FRENOS DE POTENCIA HIDRÁULICA, DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS, CON SISTEMA ANTIBLOQUEO ABS EN LAS 4 RUEDAS Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) • BATERÍA 100 VOLTS • BATERIA AUXILIAR 12V,70AH,730 SAE CCA. • CERTIFICACIÓN DE EMISIONES;SISTEMA DE EMISIONES • RELACIÓN DE EJE TRASERO 3,08 • TRASMISIÓN AUTOMÁTICA SEIS VELOCIDADES HYDRA MATIC CON SOBREMARCHA • DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA • SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ACEITE 	5
<p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÁMARA DE VISIÓN TRASERA CON DISPLAY EN PANTALLA DE AUDIO • BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, DE CORTINA PARA LAS 3 FILAS DE ASIENTO Y CON SENSOR DE ACTIVACIÓN EN CASO DE VOLCADURA • ALARMA CONTRA ROBO ACUSTICA CON INMOVILIZADOR ELECTRONICO • CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS EN LAS DOS FILAS DE ASIENTOS • SENSOR DE ASIENTO DE PASAJERO PARA HABILITAR Y DEHABILITAR • SISTEMA DE MONITOREO PRESIÓN DE LLANTAS • ALARMA CONTROLADA DESDE EL CONTROL REMOTO DEL VEHÍCULO 	



- SONIDOS DE EMERGENCIA PARA FAROS ENCENDIDOS, LLAVE OLVIDADA EN LA IGNICIÓN Y RECORDATORIO DE USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD
- SISTEMA DE CONTROL DE ELECTRÓNICO STABILITRAK
- MONITOREO DE ESTADÍSTICAS DE MANEJO, TEEN DRIVER
- CHASSIS POLICE
- LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS DE 17" . P265/60R17 SL 108V BW AL 3
- RIN DE ACERO EN COLOR NEGRO DE 17"
- ASIENTOS FRONTALES DE RESPALDO ALTO SIN CONSOLA INTERMEDIA Y ARNESES EXPUESTOS PARA CONEXIONES (ÚNICAMENTE DOS FILAS DE ASIENTOS)
- CONTROL PARA APERTURA Y CIERRE REMOTO PROGRAMABLE
- COBERTURA DE PISO DE GOMA ANTI DERRAPANTE
- GANCHO DE ARRASTRE
- FARO BUSCADOR EN PILAR A DE LADO DEL CONDUCTOR
- ARNESES DE PREPARACIÓN PARA LUCES INTERMITENTES, ESTROBOS DE PARRILLA Y BOCINAS
- ARNESES DE PREPARACIÓN PARA CIRCUITO DE CLAXON Y SIRENA
- ARNESES DE PREPARACIÓN PARA ESTROBOS EN LÁMPARAS FRONTALES.

EQUIPAMIENTO ESTANDAR

- ANTENA CON SISTEMA DUAL INTEGRADA
- CRISTALES TINTADOS PROFUNDO, EXCEPTO EN PARABRISAS Y VENTANAS DELANTERAS
- LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTES CON SENSOR DE LLUVIA
- LLANTA DE REFACCIÓN P265/60R17SL108V BW AL3
- RIN DE REFACCION DE 17" DE ACERO
- ESTRIBOS LATERALES
- FAROS DE HALÓGENO CON LÁMPARAS DE DÍA
- VENTANA TRASERA CON DESEMPAÑADOR ELECTRICO EN MEDALLON
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE ELECTRICO, CALEFACTABLES

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- AIRE ACONDICIONADO DELANTERO CON CONTROL ELECTRÓNICO DE DOBLE ZONA Y TRASERO CON CONTROL INDEPENDIENTE DE LA CABINA FRONTAL, REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO
- RADIO PANTALLA TÁCTIL DE 8 CD ENTRADA USB Y SD MP3 Y AUXILIAR, CON RECONOCIMIENTO DE VOZ Y BLUETOOTH PARA CONECTIVIDAD
- CON SMARTPHONE Y AUDIO STREAMING.
- ASIENTO DE CONDUCTOR ELÉCTRICO MULTI DIRECCIONAL EN EL ASIENTO DEL PASAJERO
- ASIENTOS SEGUNDA FILA DE BANCA EN TELA ABATIBLES 60/40 CON CABECERAS INTEGRADAS
- VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA
- CONTROL DE VELOCIDAD DE CRUCERO CONTROLES EN VOLANTE



- CENTRO DE INFORMACION PARA CONDUCTOR EN PANTALLA DE 4.2"

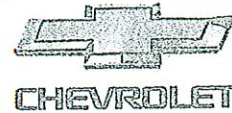
GARANTIA DE PLANTA: 3 AÑOS o' 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO.

EQUIPO ADICIONAL:

BARRA DE LUCES Y SIRENA ELECTRONICA

BARRA DE LUCES MULTICOLOR MARCA SOUNDSIGNAL MODELO ARMADA 288 COMPUESTA POR MÁXIMO 18 MÓDULOS DE LEDS PREFERENTEMENTE ATORNILLADOS A LA BASE DE ALUMINIO DE LA TORRETA COMPUESTA POR:

- 4 MÓDULOS DE 30 LEDS MULTICOLOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN HORIZONTALES CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO MEJORADO PARA CUBRIR 360°, EN LAS ESQUINAS (2 ROJOS Y 2 BLANCOS), FUNCIÓN SECUNDARIA EN COLOR CLARO COMO LUZ DE ESCENA
- 4 MÓDULOS DE 12 LEDS MULTICOLOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN HORIZONTALES CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO DIRECCIONAL MEJORADA PARA PROYECTAR LA LUZ EN FORMA DIRECTA HACIA EL FRENTE (4 ROJOS), FUNCIÓN SECUNDARIA EN COLOR CLARO COMO LUZ DE ESCENA
- 6 MÓDULOS DE 12 LEDS MULTICOLOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN HORIZONTALES CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO DIRECCIONAL MEJORADO PARA PROYECTAR LA LUZ EN FORMA DIRECTA HACIA ATRÁS (6 ROJOS). FUNCIÓN SECUNDARIA EN COLOR CLARO COMO LUZ DE TRAFICO ÁMBAR.
- 2 MÓDULOS DE 12 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN HORIZONTALES CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO DIRECCIONAL MEJORADO PARA PROYECTAR LA LUZ EN FORMA DIRECTA HACIA EL FRENTE COMO LUZ DE PENETRACIÓN EN COLOR CLARO
- 2 MÓDULOS DE 3 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN HORIZONTALES CON REFLECTOR ESPEJO Y FILTRO ÓPTICO DIRECCIONAL MEJORADO PARA PROYECTAR LA LUZ EN FORMA DIRECTA HACIA LOS LADOS COMO LUZ CALLEJONERA EN COLOR CLARO
- ESTAR CONECTADO A LA TARJETA CENTRAL CON CAPACIDAD DE CONFIGURARSE A TRAVÉS DE PC
- CAPACIDAD MÍNIMA DE 16 PATRONES DE FLASHEO
- DIMENSIONES APROXIMADAS: 122 CM DE LARGO, 6.5 CM DE ALTO Y 31 CM DE ANCHO, NO LIMITATIVO
- PATRÓN DE DESTELLOS CÍCLICO PREFERENTEMENTE
- BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO CON ESPESOR ADECUADO PARA SOPORTAR LOS ESFUERZOS TRANSMITIDOS A LA BARRA DE LUCES POR EL VEHÍCULO PATRULLA (VIBRACIÓN, VELOCIDAD) ASÍ COMO TEMPERATURA, HUMEDAD, LLUVIA Y OTROS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE AFECTAN UNA UNIDAD DE EMERGENCIAS.
- DOMOS DE POLICARBONATO EN SECCIONES DE BASE COLOR CRISTAL, INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y RAYOS UV, DISEÑO AERODINÁMICO, SELLADOS QUE IMPIDEN EL PASO DEL AGUA.



- TAPAS TEXTURIZADAS RESISTENTES AL IMPACTO Y LOS RAYOS UV FABRICADAS EN POLICARBONATO ABS U OTRO MATERIAL QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, ATORNILLADAS O QUE SU FIJACIÓN CUMPLA CON UN SISTEMA DE SELLADO CON EMPAQUE QUE EVITA EL POLVO, HUMEDAD O CUALQUIER OTRO AGENTE EXTERNO.
- SOPORTE DE MONTAJE METÁLICO PARA GARANTIZAR LA SUJECIÓN Y EVITAR LA VIBRACIÓN.
- DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA

SIRENA ELECTRÓNICA Y BOCINA:

SIRENA ELECTRÓNICA DE CONTROL REMOTO MARCA SOUNDOFFSIGNAL
MODELO ETSA 461HPP (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

- 5 TONOS SELECCIONABLES CON BOTONES: PIERCER, YELP, WAIL, HI-LO, SÚPER HI-LO
- CAPACIDAD DE 6 BOTONES PROGRAMABLES
- CLAXON DE AIRE TIPO HORN
- MICRÓFONO PARA VOCEO PÚBLICO
- CONTROL DE BARRA DE LUCES Y FUNCIONES A TRAVÉS DE BOTONES PROGRAMABLES
- RETRANSMISIÓN DEL RADIO
- CAPACIDAD HASTA DE 1 BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA
- PROTECCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA CORTO CIRCUITOS
- INCLUYE BRACKET DE MONTAJES
- FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE/ BAJO VOLTAJE Y POLARIDAD INVERSA
- DIMENSIONES DE 17.8 CM DE LARGO, 6.6 CM DE ALTURA Y 16.5 DE ANCHO NO LIMITATIVO
- VOLTAJE DE ENTRADA DE 10 A 16 VOLTS NO LIMITATIVO
- DEBERÁ CONTAR DE PREFERENCIA CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: SAEJ1849.
- BOCINA MARCA SOUNDOFFSIGNAL MODELO ETSA 100N PARA SIRENA CON POTENCIA 100 W, RESISTENTE AL POLVO, ALTA PRESIÓN DE AGUA, CORROSIÓN Y VIBRACIÓN, CARCASA DE ALUMINIO ACABADO EN COLOR NEGRO, DE PREFERENCIA CON APROBACIÓN SAE J1849 CLASE A, INCLUYE BRACKET DE MONTAJE.

ESTROBOS DE LEDS

MARCA SOUNDOFFSIGNAL MODELO UNIVERSAL UNDERCOVER

- o MÓDULOS DE 6 LEDS
- o LEDS CON HASTA 100,000 HORAS DE FUNCIONAMIENTO.
- o 30 PATRONES DE FLASH SELECCIONABLES
- o SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE MÚLTIPLES UNIDADES
- o PROTECCIÓN DE POLARIDAD INVERTIDA.
- o BASE DE ALUMINIO.
- o GOMA SILICONADA CON RANURA DE FIJACIÓN PARA INSTALACIÓN EN FAROS DELANTEROS Y TRASEROS.

[Handwritten signatures and initials]



- MEDIDAS BASE 1" Y DIÁMETRO 3/8 ALTO.

LUCES AUXILIARES PARA PARILLA

MARCA SOUNDOFFSIGNAL MODELO NFORCE ENFSSS1J

2 MÓDULOS SEÑALIZADOR, EN BASE A 6 LEDS DE ALTA INTENSIDAD, PARA APLICACIONES CON MONTAJE SUPERFICIAL CON (3 LEDS ROJOS Y 3 LEDS AZULES CADA MÓDULO). LEDS CON HASTA 100,000 HORAS DE FUNCIONAMIENTO, 25 PATRONES DE FLASH SELECCIONABLES EN FASE Y CONTRA FASE. SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE MÚLTIPLES MÓDULOS UTILIZANDO DESTELLO SIMULTANEO (FASE) O ALTERNATIVO (CONTRA FASE).

LUCES AUXILIARES PARA MEDALLÓN TRASERO

MARCA SOUNDOFFSIGNAL MODELO NFORCE ENFSSS3BW/ENFSSS3RW

2 MÓDULOS SEÑALIZADOR, EN BASE A 12 LEDS DE ALTA INTENSIDAD DISPUESTOS EN (6 LEDS COLOR ROJO Y 6 LEDS COLOR CLARO) EL MODULO DEL LADO DEL COPILOTO (6 LEDS COLOR AZUL Y 6 LEDS COLOR CLARO) Y UN MÓDULO CON CADA UNA, PARA APLICACIONES CON MONTAJE SUPERFICIAL. LEDS CON HASTA 100,000 HORAS DE FUNCIONAMIENTO 25 PATRONES DE FLASH SELECCIONABLES, EN FASE Y CONTRA FASE. SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE MÚLTIPLES MÓDULOS UTILIZANDO DESTELLO SIMULTANEO (FASE) O ALTERNATIVO (CONTRA FASE).

BURRERA PÓLICE

MARCA THUNDER MODELO POLICE

FABRICADA CON ALMA DE PLACA DE ACERO Y SOPORTES 36 "DE ESPESOR, CON TRES TRAVESAÑOS DE PTR EN CALIBRE 14 Y CALIBRE 11 EN SU PARTE CENTRAL, EL CUERPO PRINCIPAL FORMADO DE POLÍMERO ESPUMOSO Y ACABADO SUPERFICIAL CON FIBRA DE VIDRIO PINTADA. CON SOPORTE DE ACERO CALIBRE 12 PARA LA INSTALACIÓN DE FAROS FRONTALES DE LEDS Y CON UN TOPE DE HULE DE ALTA RESISTENCIA ANCLADO AL TRAVESAÑO CENTRAL PARA PODER REALIZAR LA FUNCIÓN DE EMPUJE. CON UNA CAPACIDAD DE EMPUJE DE 3,642.34 KG. ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE.

DOS MÓDULOS MARCA SOUNDOFF MODELO NFORCE ENFSSS1J

DE 6 LEDS DE ALTA INTENSIDAD EN COLOR (ROJO/ AZUL), BASE DE ALUMINIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDA 3.93" DE LARGO X 1.3" DE ANCHO X 0.64" DE ALTO.

PINTURA Y RÓTULOS PARA BALIZAMIENTO

EL BALIZAMIENTO CONSISTE EN LA PINTURA Y LOS RÓTULOS Y DEBERÁ SUJETARSE AL DISEÑO QUE PROPORCIONE EL MUNICIPIO.

MAMPARA DIVISORIA

MARCA THUNDER MODELO TP

ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16, FORRO DE LÁMINA CALIBRE 16, CON CLARO SUPERIOR PARA MAMPARA DE POLICARBONATO DE 3 MM, 4 PUNTOS DE SUJECIÓN (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES), 2 PORTA ESPOSAS, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.

GARANTÍAS:



[Handwritten signatures and initials]

152

FIND NEW ROAD

CAR ONE AMERICANA. S.A. DE C.V.
Carretera a Colombia 1205 Residencial Casa Bella
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66428 Tel. 8989-3838



FLEET
SERVICES

- GARANTÍA DE 2 AÑOS EN ACCESORIOS METÁLICOS
- GARANTÍA DE 2 AÑOS EN SIRENA ELECTRÓNICA
- GARANTÍA DE 2 AÑOS EN EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN VISUAL

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL THOMAE DOMINGUEZ
REPRESENTENTE LEGAL
CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.

CAR ONE CAR ONE AMERICANA,
S.A. DE C.V.
CARR. COLOMBIA No. 1205 COLONIA CASA BELLA
TEL. (81) 8389-3800
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., C.P. 66428, MEX.
R.F.C. COA-030402-N59

153

FIND NEW ROAD



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional presencial número SA-DA-CL-23/2019, relativo a la "Adquisición de vehículos para diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García N.L."

Anexo 2. "Cotizaciones"

Partida	Cantidad de vehículos	Marca a ofrecer	Precio Unitario	Importe
4	5	CHEVROLET,TAHOE POLICE ,MOD.2020	\$1,086,034.48	\$5,430,172.41
Sub-total				\$5,430,172.41
I.V.A.				\$ 868,827.59
Total				\$6,299,000.00

ATENTAMENTE

CAR ONE * CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.
 CARR. COLOMBIA No. 1205 COLONIA CASA BELLA
 TEL. (81) 3993-3900
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., C.P. 66428, MEX.
 R.F.C. COA-030402-N59

LUIS MANUEL THOMAE DOMINGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CAR ONE AMERICANA,S.A. E C.V.